

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de mayo de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la licitación privada N° 165/87 "in situ", a los efectos de lograr la provisión de catorce (14) ambos con destino al Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Fe N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 305 de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fecha 7 de abril ppdo. (Confr. fs. 8), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 20- las ofertas Nros. 1, 2 y 3.-

2°) Declarar desierta -por falta de ofertas válidas- la licitación privada N° 165/87 y proceder a un nuevo llamado conforme a lo establecido en el art. 61, inc. 49, apart. i) del decreto N° 5720/72, en el que se aceptarán propuestas de proveedores no inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado Nacional.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION